

Regla conque se han de repartir los 60. Doblo-
 nes que S. M. ha destinado cada año para
 pensiones anuales de viudas de Oficiales
 militares, proporcionadas a los grados de
 sus Maridos, para que las puedan gozar,
 observando las formalidades, y circunstan-
 cias que se previenen en orden de esta fecha.

Doblonos.

Ala Viuda de Subteniente
 ó Alférez, diez y ocho Doblonos
 cada año..... 18.

~ Ala Viuda de Teniente ó Ayu-
 dante..... 21.

~ Ala Viuda de Capitán, ó
 Sargento mayor..... 30.

r Ala Viuda de Themente Colo-
 nel 18.
 r Ala Viuda de Coronel 12.
 r Ala de Brigadier 10.
 r Ala Viuda de Mariscal de
 Campo 120.
 r Ala Viuda de Themente Se-
 neral 150.
 r Ala Viuda de Capitan Gene-
 ral de Provincia, ò Exercito... 180.
 Mayo 5. de 1727. Marques de Castellan.